

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 46 - Sesión
06 de agosto de 2014

En Montevideo, el seis de agosto de dos mil catorce, siendo la hora doce y treinta minutos, celebra su cuadragésima sexta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores, Economista ADRIANA VERNENGO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Contador ÁLVARO CORREA, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS y Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Administrativa IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 45. Res. N° 408/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 45 correspondiente a la sesión de fecha 30.07.2014

2) ASUNTOS ENTRADOS

AISS. FALLECIMIENTO SR. JUAN JOSÉ LAXAGUEBORDE. Res. N° 409/2014. (P)

Visto: La nota de la AISS comunicando el fallecimiento del Sr. Juan José LAXAGUEBORDE Responsable de la Oficina de Enlace de la Asociación Internacional de la Seguridad Social

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Remitir nota de condolencias a los representantes de la AISS.

SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY. INVITACIÓN A CONMEMORACIÓN DE ANIVERSARIO. Res. N° 410/2014. (P)

Por Secretaría, el Sr. Gabriel Retamoso informa que se ha recibido invitación del Sindicato Médico del Uruguay, al acto de conmemoración de su 94° Aniversario, que se realizará el 13 de agosto de 2014, a las 20 horas en su Sede Social.

Se acuerda la concurrencia en representación del Instituto del Sr. Presidente Dr. Olivera y Vicepresidente Cr. Correa.

BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES DEL URUGUAY. INVITACIÓN A CURSO. Res. N° 411/2014. (P)

Por Secretaría se da cuenta, que en el día de ayer se recibió Invitación de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay, para participar del curso “RÉGIMEN DEL FIDEICOMISO Y APLICACIÓN PRÁCTICA EN URUGUAY” que se desarrollará los días 13, 20 y 27 de agosto en la Sala de Actos del Discount Bank, con carácter gratuito.

El Gerente General Cr. Sánchez informa que se encomendó a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión la designación de las dos personas que concurrirán.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE LICENCIA DE LA SRA. DIRECTORA EC. VERNENGO. Res. N° 412/2014. (P)

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo presentada por la Sra. Directora Ec. Adriana Vernengo, por el período 11 al 15 de agosto, a efectos de participar en la Decimotercera reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia extraordinaria sin goce de haberes de la Sra. Directora Ec. Adriana Vernengo por el período 11 al 15 de agosto.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal

COMUNICACIÓN CON SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. Res. N° 413/2014. (P)

El Sr. Gabriel Retamoso informa que se ha comunicado con el Sr. Amegeira, secretario de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, a efectos de coordinar fecha de reunión y concretar la temática a tratar en la comparecencia de Directorio, acordándose que la comunicación al respecto se realizará a través de correo electrónico.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR REFERENTE AL PRESUPUESTO DE LA CAJA. Res. N° 414/2014. (P)

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que se ha mantenido un intercambio de información con miembros de la Comisión Asesora y de Contralor, referente a consulta realizada por el Cr. Montaldo acerca del trámite de las ampliaciones presupuestales realizadas. Luego de recabar información de los servicios, el Departamento de Secretaría en coordinación con la Mesa, procedió a enviar respuesta a los miembros, evacuando la consulta planteada.

REUNIÓN DE MESAS CON DR. JUAN PABLO CAJARVILLE POR CONSULTA. Res. N° 415/2014. (P)

El Sr. Director Ing. ALTEZOR consulta acerca de la reunión mantenida con el Dr. Cajarville.

La Sra. Directora Arq. BRUSCO informa que el pasado viernes 1 de agosto, concurrió al domicilio del Dr. Cajarville una delegación integrada por dos miembros de la Comisión Asesora y de Contralor y la Mesa de Directorio. En representación de la Comisión Asesora asistió el Presidente Ing. Asdrúbal Carranza, y el Dr. Diego Gamarra.

Explica que se le entregó al Dr. Cajarville compilado de documentos que constituyen los antecedentes de la consulta, haciéndole saber los detalles de la misma. Agrega que se dejaron datos de contactos por cualquier consulta o ampliación de información, quedando a la espera de la respuesta.

GRUPO DE REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Res. N° 416/2014. (P)

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que se continúa trabajando en reuniones bipartitas. El lunes pasado se reunió el Grupo de Reestructura Administrativa, no habiendo novedades al respecto. Expresa que recibió también en grupo por separado a los Sres. Efraín Quesada y Mauricio Carbonell a efectos de considerar algunos puntos en los que se está trabajando, entre los cuales se encuentra la Adenda.

BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD AFILIADOS PASIVOS. AJUSTE 1°.07.2014. Res. N° 417/2014. (P)

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a los afiliados pasivos a partir del 1° de julio del año en curso.

Resultando: Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 10 de la R/D N° 3.253/2004 del 03.11.2004.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios (IMS) en el período enero-junio/2014 fue de 6,16 %.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fijase en \$ 625 (pesos uruguayos seiscientos veinticinco) la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud a los afiliados pasivos del Instituto, a partir del 1° de julio de 2014.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD A PASIVOS A PARTIR DEL 1º.08.2014.
Rep. N° 366/2014. Res. N° 418/2014. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 5/08/2014 referido a la actualización de los importes a abonar a los pasivos por concepto de compensación de gastos de salud.

Atento: 1. Al Art. 2 de la R/D de 3/11/2004 (Acta N° 158)- REGLAMENTO CONSOLIDADO SOBRE COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD Y BENEFICIO ADICIONAL, referido al ajuste de dicha compensación, el que se efectuará en las mismas oportunidades de ajuste de las pasividades, o por lo menos dos veces en cada año.

2. Al procedimiento establecido en el mencionado reglamento, que establece que se aplicará el resultado menor que surge de la comparación entre el beneficio vigente actualizado por el incremento del IPC y el importe equivalente al promedio del monto de las cuotas de afiliación de las cuatro instituciones de asistencia médica con mayor número de afiliados del departamento de Montevideo.

Considerando: 1. Que al mes de julio sólo dos de las instituciones de asistencia médica que se toman en consideración para el cálculo de la cuota promedio, han realizado el ajuste semestral correspondiente.

2. Que al 5.8.2014 se cuenta con la información necesaria para realizar el ajuste del beneficio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$ 1.811.- (pesos uruguayos un mil ochocientos once) la compensación de gastos de salud a los afiliados pasivos del Instituto, a partir del 1º de agosto de 2014.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos en esta sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

SENTENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA INSTANCIA “CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS C/LA CASA DEL INSEMINADOR S.R.L.- JUICIO EJECUTIVO”. Rep. N° 367/2014. Res. N° 423/2014. (P)

Visto: La sentencia dictada en el juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de paz de 21° Turno contra la empresa “La casa del inseminador S.R.L.” (Reg. N° 5883), (Ficha IUE 2-61458/2012), la que resultó favorable para la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) ASESORÍA JURÍDICA

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

AMPLIACIÓN DE INFORME DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ENERO-ABRIL 2014 SOBRE INGRESOS DEL EJERCICIO 2013 ACTUALIZADOS. Rep. N° 370/2014. Res. N° 426/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

TRASPOSICIÓN PRESUPUESTAL DEL RENGLÓN HORAS EXTRAS. RUBRO 0 – SERVICIOS PERSONALES. Rep. N° 371/2014. Res. N° 427/2014. (P)

Visto: 1. El Informe elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión con fecha 1/08/2014.

2. La ejecución presupuestal al 31/07/2014 del renglón 51313-11025 – “Horas Extras” del Rubro 0 – “Servicios Personales”.

Considerando: 1. Que resulta insuficiente la dotación presupuestal del mencionado renglón para cubrir las erogaciones estimadas para el ejercicio 2014.

2. Que el Rubro “0” – Servicios Personales conserva saldos que le permiten absorber dicha insuficiencia.

3. Que corresponde efectuar las trasposiciones necesarias para reforzar dicho renglón.

Atento: A lo anteriormente expuesto

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Transponer en el ejercicio 2014 dentro del Rubro “0”- Servicios Personales las siguientes partidas:

Renglón reforzado: Renglón 51313-11025 - “Horas Extras” por la cantidad de \$ 1:700.000,00 (pesos uruguayos un millón setecientos mil).

Renglones reforzantes:

Renglón 51312-11019 – “Partida alimentación”: \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil)

Renglón 51315-11045 – “Compensación especial de ayuda al núcleo familiar”: \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil)

Renglón 51314-11032 – “Suma para facilitar el goce de la licencia anual”: \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil)

Renglón 51313-11026 – “Sueldo Anual Complementario”: \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil)

Renglón 51312-11011 – “Compensación por tarea especializada”: \$ 200.000
(pesos uruguayos doscientos mil)

Renglón 51317-11064 – “Retribuciones de ejercicios anteriores”: \$ 400.000
(pesos uruguayos cuatrocientos mil)

2. Comunicar esta resolución al Tribunal de Cuentas de la República y a la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión

9) RECURSOS HUMANOS

DESIGNACIÓN CARGO PERMANENTE: TÉCNICO I CR. ALEJANDRO SEBASTIÁN AUSTT. Rep. N° 372/2014. Res. N° 428/2014. (P)

Visto: 1. Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el presente ejercicio, se consideró el pasaje de empleado temporal a permanente al cumplir un año de contrato, de Técnico I Contador en el Escalafón Profesional.

2. Que el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento 2014 fue aprobado por el Poder Ejecutivo.

Considerando: 1. Que el Cr. Alejandro Austt, ingresó a la Institución el 26.08.2013 para ocupar cargo temporal de Técnico I Contador y el 25.08.2014 cumplirá un año de contrato.

2. Que en su oportunidad se realizó la correspondiente evaluación de desempeño por parte de su superior, y que esta ha resultado positiva.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Designar Técnico I Contador permanente al Cr. Alejandro Sebastián Austt Ferrari a partir del 25.08.2014.

2. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos – Sector Administración y Servicios al Personal, Gerencia Administrativo Contable – Dpto. de Nómina y Liquidaciones y siga a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Siendo la hora quince y treinta minutos, el Sr. PRESIDENTE propone sesionar en Comisión General. Se retira de Sala el Sr. Gerente General y el personal del Departamento de Secretarías.

Culminada la misma a las dieciséis y quince minutos, reingresa a Sala el Sr. Gerente General y el personal de Secretarías.

El Sr. PRESIDENTE comunica que se han adoptado las siguientes resoluciones:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POR OBJETIVOS Y COMPETENCIAS, CARGOS GERENCIALES. Rep. N° 361/2014. Res. N° 429/2014. (P)

Visto: La evaluación de Desempeño por Objetivos y Competencias año 2013 de los Gerentes Divisionales.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a Gerencia General a sus efectos.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POR OBJETIVOS Y COMPETENCIAS GERENTE GENERAL. Rep. N° 361/2014. Res. N° 430/2014. (P)

Visto: La evaluación de Desempeño por Objetivos y Competencias año 2013 del Sr. Gerente General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Encomendar a la Mesa de Directorio la devolución correspondiente.

PETICIÓN SRA. ANA BURGOS. Rep. N° 373/2014. Res. N° 431/2014. (P)

Visto: El escrito presentado el 10 de febrero de 2014 por la Gerente de División Afiliados, T/A Ana Burgos de Lussich, en el que se alude a la resolución de este Directorio de fecha 30.12.2013 que aprobó la “Evaluación del Desempeño de Objetivos y Competencias y cumplimiento de Objetivos (Julio-Diciembre 2012)”.

Atento: 1. Que es de esencia de los recursos la presencia de una voluntad clara de recurrir, que debe traducirse “en el pedido de que un acto anterior sea revocado total o parcialmente, modificado o sustituido” (Cajarville, Juan Pablo, Recursos Administrativos, 3° edición, FCU, Mdeo., 2000, p. 67).

2. Que en el escrito presentado por la T/A Ana Burgos de Lussich no se aprecia el referido elemento, en tanto el mismo no presenta un pedido concreto de que el acto del Directorio sea revisado en forma total o parcial. La firmante se limita a expresar la sorpresa que la habría provocado el puntaje recibido y a dejar constancia de su “disconformidad y desacuerdo con el puntaje total de objetivos y desempeño obtenido”. Sin embargo, no se formula un pedido de revocación de la resolución emitida por el Directorio.

3. Que, adicionalmente, tampoco en el escrito se emplea en ningún momento la expresión “recurso” y ni siquiera está dirigido al órgano que dictó la resolución a la que está referido (es decir, al Directorio), sino a los “Sres. Integrantes de la Mesa de Directorio” y al “Sr. Gerente General”. Si bien estos dos elementos, considerados aisladamente no serían determinantes de una conclusión que denegara al escrito la condición de recurso, los mismos adquieren relevancia a este respecto cuando son considerados conjuntamente con el resto de las características que presenta la redacción del resto del escrito.

4. Que a pesar de que por las razones antedichas el escrito en cuestión no puede ser tomado propiamente como un recurso, en cambio sí cabe darle el tratamiento de una petición, lo que determina que corresponde emitir un pronunciamiento a su respecto (art. 10 de la Ley N° 17.738).

5. Que, en tal sentido, los comentarios que plantea la peticionante apuntan a señalar aspectos relativos al mérito de la resolución oportunamente adoptada por el Directorio y no logran conmovier los fundamentos que se tuvieron presentes al aprobarla.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Ratificar en todos sus términos la resolución de este Directorio de fecha 30.12.2013, que se aprobó la “Evaluación del Desempeño por Objetivos y Competencias y cumplimiento de Objetivos (Julio – Diciembre 2012)”.

2. Notifíquese personalmente a la T/A Ana Burgos de Lussich.

RECURSO CRA. ROSARIO GARCÍA. Rep. N° 374/2014. Res. N° 432/2014. (P)

Visto: El recurso presentado el 10 de febrero de 2014 por la Gerente de División Administrativo-Contable, Cra. María del Rosario García contra la resolución de este Directorio de fecha 30.12.2013, que aprobó la “Evaluación del Desempeño por Objetivos y Competencias y cumplimiento de Objetivos (Julio – Diciembre 2012)”.

Atento: 1. Que desde el punto de vista formal el escrito fue presentado en tiempo hábil, es decir, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación personal de la recurrente (art. 11 de la Ley N° 17.738).

2. Que si bien la impugnante incurre en error al designar los recursos que pretende interponer (pues la ley 17.738 sólo habilita la impugnación de “las resoluciones del Directorio” y, consecuentemente, el único recurso que corresponde contra las mismas es el de “revocación”, art. 11), corresponde tener como presentado el recurso de revocación, por ser éste el único que resulta pertinente en el caso.

3. Que con respecto a la sustancia del recurso, las consideraciones que realiza la impugnante son exclusivamente de mérito y las mismas están fundamentalmente dirigidas a cuestionar, con carácter general, ciertos aspectos relativos al sistema de remuneración de los Gerentes y no concretamente los términos de la resolución en cuestión.

4. Que se entiende que los elementos expuestos en el recurso en análisis no alcanzan a conmovir la resolución oportunamente adoptada por el Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No hacer lugar al recurso interpuesto por la Cra. Maria del Rosario García contra la resolución de fecha 30.12.2013, que aprobó la “Evaluación del Desempeño por Objetivos y Competencias y cumplimiento de Objetivos (Julio – Diciembre 2012)”.

2. Notifíquese personalmente a la recurrente.

10) ASUNTOS VARIOS

LIBRILLO INVERSIONES 2013. Rep. N° 375/2014. Res. N° 433/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ENCUESTA DE OPINIÓN DE AFILIADOS. Rep. N° 376/2014. Res. N° 434/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

GIRAS DE DIRECTORIO POR EL INTERIOR. Rep. N° 377/2014. Res. N° 435/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS PUBLICITARIAS A EMITIRSE SEGÚN PLAN DE MEDIOS. Rep. N° 378/2014. Res. N° 436/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

CONTENIDO BOLETÍN INFORMATIVO. Rep. N° 378/2014. Res. N° 437/2014. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

gf/ds